



RESOLUCIÓN No. 082

(Del 26 de septiembre de 2017)

“Por medio de la cual se avala al Juez que podrán arbitrar los II Juegos Suramericanos de la Juventud a desarrollarse en Chile en los meses de Septiembre y Octubre del año en curso

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que dentro de las actividades del calendario Federativo 2017 se encuentran los II Juegos Suramericanos de la Juventud a desarrollarse en Chile en los meses de Septiembre y Octubre de
- Que de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos, corresponde a la Comisión de Juzgamiento proponer al Órgano de Administración la designación de los árbitros que participan en las diferentes actividades del calendario Federativo.
- Que la organización de los II Juegos Suramericanos de la Juventud y la Confederación Sudamericana de esgrima ha invitado a uno de nuestros jueces a ser parte del cuerpo de árbitros de este importante evento.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar aval al señor **HISTOR JOVANNI RAMIREZ ABADIA** para que sea el árbitro en las pruebas de esgrima durante el desarrollo de los II Juegos Suramericanos de la Juventud

ARTÍCULO 2: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA